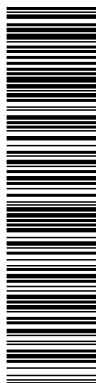


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Exp.: S030706/2019/9	Nº: 2019/2174	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LHNRS-G3OUA-3DXTL Página 1 de 2	1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 06/05/2019 13:51 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 06/05/2019 14:02	FIRMADO 06/05/2019 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210572 LHNRS-G3OUA-3DXTL 170848BE653255F03114966C04D36ED52422859) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/9/S030706
Fecha Expdte.: 01/03/2019

DECRETO

Servicio/Área: Área de Cultura

Procedimiento: ES_LA0008956_2019_G16104267_AMPA DEL CRA CAMPOS DE LA ALCARRIA [EXPEDIENTE: 2019/864]

Asunto: Subvención extraordinaria de concesión directa destinada a financiar los gastos previstos de la realización de un mural.

D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presidenta del **AMPA del CRA “Campos de la Alcarria”** de Huete, presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 29 de enero de 2019, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Institución Provincial destinada a la realización de un mural a la entrada del centro con unas medidas aproximadas de 5 x 3 m, con el objeto de la mejora del colegio a través de la disciplina artística de la pintura.

Visto el informe de fiscalización favorable para el inicio de la ejecución del gasto correspondiente, emitido por el Servicio de Intervención.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a la **AMPA del CRA “Campos de la Alcarria”, C.I.F.: G16104267**, por cuantía de **1.000,00** euros, destinada a sufragar parte de los gastos previstos de la realización de la actividad anteriormente reseñada, imputada a la aplicación **305 334 4800020 (COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERÉS PROVINCIAL)** del vigente Presupuesto Ordinario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Exp.: S030706/2019/9	Nº: 2019/2174	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LHNRS-G3OUA-3DXTL Página 2 de 2	1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 06/05/2019 13:51 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 06/05/2019 14:02	FIRMADO 06/05/2019 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210572 LHNRS-G3OUA-3DXTL 170848B6532355F03114966C04D36BD52422859) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/9/S030706 Fecha Expdte.: 01/03/2019

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 5 de marzo de 2019, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el **31 de diciembre de 2019**.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE ENERO DE 2020**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

Se considerarán subvencionables los conceptos referidos a la realización de obras de infraestructura (montaje de andamios sobre techado, lijado, alisado y limpieza de la fachada), adquisición de material, pagos al personal colaborador, kilometraje y manutención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Ante mí, el Secretario General,

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.